



Asamblea General

Distr. general
31 de marzo de 2022
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

50º período de sesiones

13 de junio a 8 de julio de 2022

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

República Árabe Siria

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 40º período de sesiones del 24 de enero al 11 de febrero de 2022. El examen de la República Árabe Siria se llevó a cabo en la segunda sesión, el 24 de enero de 2022. La delegación de la República Árabe Siria estuvo encabezada por el Viceministro de Relaciones Exteriores y Expatriados y Jefe del comité nacional encargado de preparar el informe nacional para el tercer ciclo del examen periódico universal, Bashar Ja'afari. En su décima sesión, celebrada el 28 de enero de 2022, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre la República Árabe Siria.
2. El 12 de enero de 2022, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de la República Árabe Siria: Bolivia (Estado Plurinacional de), Japón y Sudán.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de la República Árabe Siria se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)¹;
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)²;
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)³.
4. Por conducto de la troika se transmitió a la República Árabe Siria una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, España, los Estados Unidos de América, Liechtenstein, Panamá, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y el Uruguay. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. Complacía a la República Árabe Siria haber presentado oportunamente su informe nacional en el contexto del tercer ciclo del examen periódico universal, pese a los desafíos que encontraba el país. Todos los sectores del Gobierno habían participado en la redacción del informe. Miembros del comité nacional encargado de supervisar la preparación de informes nacionales habían tomado parte en un taller virtual organizado por el ACNUDH.
6. El informe se centraba en la aplicación de las recomendaciones aceptadas en el contexto del segundo ciclo del examen periódico universal y abordaba algunas recomendaciones respecto de las cuales el país había expresado reservas.
7. La compilación del informe había tenido lugar en el contexto de una guerra terrorista librada en la República Árabe Siria, las medidas coercitivas unilaterales impuestas al país por Estados occidentales, una ocupación ilegal por fuerzas extranjeras y el pillaje y contrabando de sus recursos naturales.
8. Pese a esos factores adversos, el país había cumplido su obligación de proteger su soberanía y su integridad territorial y de liberar su territorio de la ocupación extranjera y de grupos terroristas armados para garantizar la vida de sus ciudadanos.

¹ [A/HRC/WG.6/40/SYR/1](#).

² [A/HRC/WG.6/40/SYR/2](#).

³ [A/HRC/WG.6/40/SYR/3](#).

9. En ese contexto, el Gobierno había adoptado las siguientes medidas para fortalecer el marco institucional: respetar los plazos constitucionales para celebrar elecciones presidenciales, parlamentarias y locales; reestructurar en 2017 la Alta Comisión de Socorro; revitalizar el comité nacional de derecho internacional humanitario; actualizar el programa nacional de reforma administrativa; establecer en la Oficina del Primer Ministro un comité encargado de preparar una estrategia de lucha contra la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19); contratar más jueces; establecer en el Ministerio de Justicia un comité encargado de documentar las violaciones; promulgar leyes de amnistía para facilitar el regreso de refugiados sirios; promulgar la Ley de los Derechos del Niño; publicar la nueva Ley núm. 13 del Estado Civil, de 2021; y autorizar 11 partidos políticos nuevos, además de los 10 existentes.

10. Desde el comienzo de la crisis el país ha cooperado con las Naciones Unidas sobre la base de la resolución 46/182 de la Asamblea General. Han operado en el país hasta 17 entidades de las Naciones Unidas con 18.000 funcionarios internacionales y nacionales, y también se ha permitido operar en el país a 44 organizaciones no gubernamentales humanitarias internacionales.

11. Pese a las presiones políticas ejercidas por algunos donantes sobre los organismos humanitarios de las Naciones Unidas y la disminución de la financiación de los planes humanitarios, el país ha facilitado la distribución de la asistencia humanitaria aportada por organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales, en coordinación con la Media Luna Roja Árabe Siria. De 2017 a 2020 facilitó el acceso a convoyes humanitarios y distribuyó ayuda a muchas regiones distintas, entre ellas Alepo, Homs y Deir el-Zor. El número de beneficiarios ha ascendido a 8.466.680.

12. El país brindó su cooperación a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, en particular en el marco de una visita de la Relatora Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos. Había acogido una visita de seguimiento de esa misma Relatora Especial y había cursado invitaciones a otros titulares de mandatos diversos.

13. Reiteró el compromiso del país con el proceso político y con sus términos de referencia, que planteaban un proceso dirigido y asumido como propio por los sirios sin injerencias externas ni condiciones previas.

14. El país había recuperado el control de la mayoría de sus territorios que habían quedado sujetos al control de grupos terroristas y había restablecido la seguridad y los servicios básicos en beneficio de los habitantes de esas regiones.

15. La ocupación israelí del Golán seguía representando una flagrante violación del derecho internacional humanitario, con inclusión de los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 y de resoluciones de entidades de las Naciones Unidas. La delegación pidió que se exigieran cuentas en relación con esas violaciones. La situación se había vuelto más alarmante a medida que los organismos de las Naciones Unidas daban la espalda a los vínculos entre los grupos terroristas armados y las fuerzas de ocupación.

16. Turquía ocupaba partes del país y aplicaba políticas agresivas sistemáticas que violaban todas las leyes acordadas, en particular mediante cambios demográficos forzados y la sustitución de los planes de estudio y la moneda sirios por equivalentes turcos en el contexto de una política sistemática de “turquificación”.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

17. En el diálogo interactivo, formularon declaraciones 91 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

18. España agradeció la participación del país en el proceso del examen periódico universal, pero recaló la gravedad de la situación de los derechos humanos.

19. Sri Lanka encomió los esfuerzos dirigidos a mejorar la situación de los derechos humanos al tiempo que reconoció los retos a los que se enfrentaba el país.

20. El Estado de Palestina tomó nota del empeño puesto por el país en mejorar la situación pese a las difíciles circunstancias.
21. Suecia seguía profundamente consternada por las violaciones sistemáticas y generalizadas de los derechos humanos y por el entorno jurídico restrictivo.
22. Suiza seguía muy preocupada por los abusos y violaciones sistemáticos de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidos por todas las partes en el conflicto.
23. Tailandia expresó preocupación por el deterioro de la situación, los ataques indiscriminados dirigidos contra civiles y los impedimentos a la entrega de asistencia humanitaria.
24. Timor-Leste seguía preocupado por la guerra en curso y alentó a todas las partes a que encontraran una solución pacífica.
25. El Togo tomó nota de los esfuerzos dirigidos a aplicar las recomendaciones dimanantes del segundo ciclo del examen periódico universal.
26. Turquía rechazó las alegaciones formuladas por el país y observó que las autoridades sirias seguían cometiendo violaciones manifiestas contra su propia población.
27. La República Árabe Siria planteó una cuestión de orden en relación con la terminología de las Naciones Unidas. El Presidente del Consejo de Derechos Humanos pidió que se utilizara la terminología oficial.
28. Ucrania seguía preocupada por la penosa situación humanitaria y por las violaciones cometidas por fuerzas gubernamentales.
29. El Reino Unido condenó los ataques lanzados por el Gobierno contra civiles y la utilización de la inanición y el asedio como medios de guerra en las zonas controladas por la oposición.
30. La República Árabe Siria planteó una cuestión de orden en relación con la terminología de las Naciones Unidas. El Presidente del Consejo de Derechos Humanos pidió que se utilizara la terminología oficial.
31. La República Unida de Tanzania elogió al país por las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones aceptadas dimanantes del segundo ciclo del examen periódico universal y lo alentó a que aplicara las recomendaciones restantes.
32. Los Estados Unidos seguían consternados por la situación de los derechos humanos y pidieron que se pusiera fin de inmediato a todas las violaciones.
33. La República Árabe Siria planteó una cuestión de orden en relación con la terminología de las Naciones Unidas. El Presidente del Consejo de Derechos Humanos pidió que se utilizara la terminología oficial.
34. El Uruguay lamentó la grave repercusión del conflicto en los derechos humanos de la población.
35. La República Bolivariana de Venezuela reiteró su apoyo a los enormes esfuerzos desplegados por la República Árabe Siria para defender su soberanía y su unidad nacional.
36. Viet Nam tomó nota de los esfuerzos del país dirigidos a hacer frente a los numerosos obstáculos a la paz, la estabilidad y el desarrollo.
37. Zimbabwe tomó nota de los avances registrados en la protección de los derechos humanos pese a los efectos negativos de las medidas coercitivas unilaterales.
38. Preocupaba mucho a Albania la devastación que seguían padeciendo los civiles como consecuencia del conflicto.
39. Argelia instó al país a que buscara una situación política para restablecer su seguridad y su estabilidad sin injerencias externas.
40. La Argentina dio la bienvenida a la delegación del país y formuló recomendaciones.

41. Australia instó encarecidamente a todas las partes a que se implicaran de manera efectiva en el proceso político establecido en virtud de la resolución 2254 (2015) del Consejo de Seguridad.
42. Austria seguía preocupada por la suerte de decenas de miles de personas sujetas a detención arbitraria o desaparición forzada.
43. La delegación de la República Árabe Siria observó que muchas recomendaciones tenían carácter hostil y procedían de países que patrocinaban el terrorismo en el país. La delegación rechazó la denominada “coalición internacional” encabezada por los Estados Unidos y el Reino Unido, que carecía de legitimidad internacional.
44. La delegación afirmó también que Estados como Francia, el Reino Unido, los Estados Unidos, Turquía e Israel participaban en la ocupación de partes de la República Árabe Siria y que los Estados Unidos habían tomado parte en la destrucción de infraestructura petrolera y de gas en la región del Éufrates y en el saqueo de tesoros arqueológicos de la República Árabe Siria. Se trataba de los mismos países que habían impuesto medidas coercitivas unilaterales.
45. El Gobierno había cooperado estrechamente con organizaciones humanitarias, en particular en el marco de visitas a prisiones. Desde 2016 el Comité Internacional de la Cruz Roja había realizado 164 visitas a prisiones de Aleppo, Damasco, Latakia, Al-Suwayda y Tartus, entre otros emplazamientos. Asimismo, la Media Luna Roja Árabe Siria había realizado siete visitas a prisiones sirias, y organizaciones de la sociedad civil habían realizado 15 visitas de ese tipo.
46. En cuanto a la revelación del paradero de las personas desaparecidas, el Gobierno declaró que se había tomado la cuestión en serio, principalmente mediante reuniones celebradas en el marco del formato de Astaná.
47. Sin embargo, algunos países se habían desentendido deliberadamente de la suerte de miles de personas secuestradas en lugares como Al-Guta por grupos terroristas como el Ejército del Islam, que había asesinado a cientos de ciudadanos sirios y los había enterrado en fosas comunes.
48. La delegación sostuvo que el reclutamiento de niños soldados en el país era obra de grupos terroristas y no del Gobierno. El derecho sirio fijaba el inicio del servicio militar a los 18 años, y el Gobierno adoptaba medidas para ayudar a las víctimas de reclutamiento de niños, en particular aprobando leyes que les garantizaban asistencia e imponían sanciones más severas a los autores.
49. La delegación subrayó que el Código Penal solo imponía la pena de muerte en relación con los delitos más graves. Además, la pena de muerte no podía aplicarse a falta de una serie de apelaciones oficiales, y su aplicación podía ser objeto de indulto presidencial.
50. Bahrein tomó nota de las medidas adoptadas para ejecutar programas de protección social, entre ellas la promulgación de la Ley de los Derechos del Niño de 2021.
51. Bangladesh elogió al país por sus esfuerzos dirigidos a crear una institución nacional de derechos humanos y un plan nacional de igualdad de género.
52. Belarús encomió los esfuerzos del país por proteger a sus ciudadanos en el contexto de la guerra en curso librada contra el terrorismo.
53. Bélgica expresó preocupación por la situación de los derechos humanos en el país y las repercusiones del conflicto prolongado.
54. Botswana expresó preocupación por los persistentes incidentes de tortura, detención arbitraria, secuestro y desaparición forzada.
55. El Brasil tomó nota de las medidas positivas adoptadas, pero seguía preocupado por la grave repercusión del conflicto.
56. Burkina Faso tomó nota de los avances registrados en el fortalecimiento de los derechos del niño, pero expresó preocupación por la protección de los derechos humanos.

57. Burundi encomió los esfuerzos dirigidos a mitigar los efectos de la crisis permitiendo la presencia en territorio sirio de organizaciones no gubernamentales humanitarias internacionales.
58. Camboya agradeció la cooperación de la República Árabe Siria con mecanismos de derechos humanos y su voluntad de fortalecer el marco institucional.
59. El Canadá expresó preocupación por la situación de los derechos humanos y los ataques indiscriminados lanzados contra civiles e infraestructura civil.
60. Chile dio las gracias al país por la presentación de su informe nacional y formuló recomendaciones al respecto.
61. China agradeció los esfuerzos dirigidos a mejorar los medios de vida de la población y exhortó a la comunidad internacional a que respetara la soberanía de la República Árabe Siria.
62. Costa Rica presentó sus recomendaciones.
63. Côte d'Ivoire alentó los esfuerzos por aplicar las recomendaciones aceptadas dimanantes del examen periódico universal al objeto de promover los derechos humanos.
64. Croacia recalcó que era preciso encontrar una solución política duradera para mejorar la situación de los derechos humanos.
65. Cuba agradeció los esfuerzos dirigidos a promover los derechos humanos a pesar de los efectos de la guerra, las injerencias, el terrorismo y las medidas coercitivas.
66. Chequia observó que todavía no se habían aplicado sus recomendaciones anteriores.
67. La República Popular Democrática de Corea encomió los esfuerzos desplegados desde el segundo ciclo del examen periódico universal.
68. Dinamarca declaró que era imprescindible que se adoptaran medidas dirigidas a cumplir las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.
69. El Ecuador expresó preocupación por el conflicto prolongado que imperaba en el país, especialmente por lo que se refiere a las violaciones de derechos humanos.
70. Egipto declaró que la única alternativa era una solución política que incluyera la rehabilitación de la infraestructura.
71. Estonia expresó preocupación por que la República Árabe Siria no hubiera cooperado plenamente con la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria.
72. Etiopía encomió los esfuerzos por aplicar las recomendaciones dimanantes del segundo ciclo del examen periódico universal.
73. Fiji encomió los esfuerzos dirigidos a proteger y promover los derechos humanos durante el conflicto en curso.
74. Finlandia lamentó la situación de los derechos humanos y tomó nota de las modificaciones legislativas destinadas a promover los derechos de las mujeres.
75. Francia declaró que debían cesar las violaciones masivas de los derechos humanos y que los autores debían rendir cuentas.
76. La República Árabe Siria planteó una cuestión de orden en relación con la terminología de las Naciones Unidas. El Presidente del Consejo de Derechos Humanos pidió que se utilizara la terminología oficial.
77. Georgia seguía preocupada por la grave situación humanitaria y de los derechos humanos imperante en el país.
78. Alemania expresó honda preocupación por la situación de los derechos humanos en el país.
79. La delegación subrayó que la creación de mecanismos no consensuados dirigidos contra determinados países sin el consentimiento de los Estados en cuestión, como

la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria y el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011, era una manifestación patente de politización.

80. El examen periódico universal cumplía destacadas funciones de mecanismo no selectivo dirigido a examinar sin discriminación el historial de todos los países en materia de derechos humanos. El país subrayó su voluntad de mantener relaciones de cooperación con el ACNUDH sobre la base del mandato que confería a este la resolución 48/141 de la Asamblea General. El país había cooperado con el ACNUDH en iniciativas de creación de capacidad, con inclusión de un taller sobre el examen periódico universal.

81. La oficina del ACNUDH en el país operaba fuera del país sin autorización del Gobierno, ejecutaba los programas de países donantes y no fomentaba la cooperación. No obstante, la República Árabe Siria acogía con satisfacción las iniciativas de creación de capacidad, con inclusión del taller celebrado junto con el ACNUDH sobre el examen periódico universal.

82. Algunos Estados Miembros no habían tenido en cuenta las nuevas leyes promulgadas, incluida la Ley de los Derechos del Niño, que eran consonantes con los compromisos asumidos por el país en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño, ni la modificación de la Ley del Estado Civil, en la que figuraban disposiciones importantes a efectos de eliminar la discriminación contra las mujeres y aumentar a 18 años la edad para poder contraer matrimonio.

83. El país hacía grandes esfuerzos por promover el derecho a la educación, en particular mediante canales educativos flexibles, como programas de educación alternativa, que se habían promulgado en coordinación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

84. La Santa Sede presentó sus recomendaciones.

85. Islandia presentó sus recomendaciones.

86. La India celebró la promulgación de la Ley de los Derechos del Niño de 2021 y los programas de empoderamiento social.

87. Indonesia observó que los actuales desafíos exigían soluciones dirigidas y asumidas como propias por los sirios en las que participaran todos los interesados.

88. La República Islámica del Irán expresó preocupación por las medidas coercitivas unilaterales y elogió a la República Árabe Siria por sus esfuerzos dirigidos a mejorar el nivel de vida.

89. El Iraq elogió los esfuerzos emprendidos por la República Árabe Siria para garantizar la participación de las mujeres en el proceso de reconciliación nacional.

90. Irlanda pidió que se facilitara un acceso pleno a los observadores internacionales, entre ellos la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria.

91. Israel observó que los actos del Gobierno de la República Árabe Siria mostraban una indiferencia total ante los derechos humanos.

92. La República Árabe Siria planteó una cuestión de orden en relación con la terminología de las Naciones Unidas. El Presidente del Consejo de Derechos Humanos pidió que se utilizara la terminología oficial.

93. Italia seguía preocupada por las violaciones manifiestas y sistemáticas de los derechos humanos que tenían lugar en el país.

94. El Japón seguía muy preocupado por la situación de los derechos humanos en el país.

95. La República Democrática Popular Lao celebró los progresos registrados por la República Árabe Siria desde el segundo ciclo del examen periódico universal.

96. Letonia tomó nota de las medidas adoptadas por la República Árabe Siria y alentó al país a seguir esforzándose por cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos.
97. El Líbano esperaba que la República Árabe Siria se recuperara pronto de su crisis afirmando su soberanía sobre la totalidad de su territorio.
98. Liechtenstein agradeció a la República Árabe Siria el informe nacional y formuló recomendaciones.
99. Preocupaba mucho a Lituania la penosa situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria.
100. Luxemburgo agradeció a la República Árabe Siria su informe nacional y presentó recomendaciones.
101. Malasia alentó el diálogo constructivo y los esfuerzos internacionales dirigidos a llegar a una solución global de la crisis.
102. Malta agradeció a la República Árabe Siria su informe nacional y presentó recomendaciones.
103. México celebró los esfuerzos por llegar a un acuerdo político para poner fin a la crisis.
104. Montenegro reiteró su apoyo al Enviado Especial del Secretario General para Siria respecto de su labor dirigida a promover una solución política.
105. Namibia elogió al Gobierno por sus esfuerzos dirigidos a abordar el problema de las minas terrestres y otros dispositivos explosivos.
106. Nepal agradeció que se hubiera restablecido el comité nacional de derecho internacional humanitario.
107. Alarmaban a los Países Bajos las violaciones de los derechos humanos y las infracciones del derecho internacional humanitario.
108. Nicaragua agradeció la presentación por la República Árabe Siria de su informe y los progresos realizados.
109. El Níger encomió al Gobierno por su persistente cooperación con los mecanismos de derechos humanos.
110. Nigeria agradeció los esfuerzos realizados mediante el fortalecimiento de los marcos jurídico e institucional para proteger los derechos humanos.
111. Preocupaban a Noruega las noticias de violación sistemática de los derechos humanos y el derecho humanitario internacional.
112. Omán celebró el programa nacional de transición a una República Árabe Siria posterior al conflicto.
113. El Pakistán seguía preocupado por las penosas consecuencias del conflicto en los planos humanitario y de los derechos humanos.
114. El Paraguay expresó preocupación por las consecuencias del conflicto armado en la población civil.
115. El Perú agradeció a la delegación el informe nacional y presentó sus recomendaciones.
116. Filipinas expresó agradecimiento por el apoyo prestado por el país a las víctimas de trata filipinas.
117. Polonia expresó preocupación por la intensificación de la violencia ejercida contra civiles por todas las partes en el conflicto.
118. Portugal manifestó su profunda preocupación ante los efectos devastadores del conflicto armado en los civiles.
119. Preocupaba a la República de Corea la gravedad de la crisis en curso en los planos humanitario y de los derechos humanos.

120. Rumania subrayó la importancia de respetar los compromisos y obligaciones internacionales humanitarios y de derechos humanos.
121. La Federación de Rusia celebró los esfuerzos por promover el derecho internacional humanitario y expresó preocupación por la presencia ilegal de contingentes militares extranjeros.
122. El Senegal elogió las iniciativas sirias dirigidas a fortalecer el marco institucional de protección de los derechos humanos.
123. Serbia encomió el enfoque adoptado por la República Árabe Siria respecto del examen periódico universal y las medidas tomadas para aplicar las recomendaciones.
124. Eslovenia exhortó a la República Árabe Siria a que investigara las presuntas violaciones del derecho internacional de los derechos humanos cometidas desde marzo de 2011.
125. Sudán del Sur agradeció a la delegación de la República Árabe Siria la presentación de su informe nacional.
126. La delegación de la República Árabe Siria declaró que los representantes de Turquía, los Estados Unidos, el Reino Unido, Francia e Israel habían empañado la credibilidad del derecho internacional profiriendo acusaciones, siendo así que esos mismos Estados eran responsables de ocupación, apoyo al terrorismo, robo de bienes y cambios demográficos en la República Árabe Siria.
127. Sin embargo, la mayoría de los oradores se había expresado con un alto grado de objetividad. Acabarían imponiéndose las opiniones de quienes habían acatado la fuerza de la ley y no la ley del más fuerte.
128. La delegación reiteró su apertura a cualquier tipo de cooperación constructiva en el ámbito de los derechos humanos que estuviera exenta de politización.
129. La delegación declaró que el país seguía haciendo frente a varias dificultades, la principal de las cuales era el apoyo extranjero a grupos terroristas armados que luchaban en la República Árabe Siria y controlaban la frontera con Turquía, junto con la ocupación israelí, turca y estadounidense, que había desembocado en el robo de recursos naturales del país y privaba a los ciudadanos sirios de sus propios bienes.
130. La delegación observó que en un informe al Consejo de Seguridad se mencionaba la presencia de terroristas de más de 100 Estados que se habían sumado a las filas de grupos como Dáesh y el Frente Al-Nusra, al tiempo que se subrayaba que algunos países occidentales los habían calificado de oposición moderada. El Gobierno declaró que esos grupos no eran moderados, y que en países como Francia, los Estados Unidos o Turquía no se permitiría operar a ningún tipo de oposición armada.
131. El Gobierno declaró que había adoptado todas las medidas necesarias para mantener el apoyo médico a la vez que trataba de hacer frente al terrorismo y los atentados terroristas dirigidos contra objetivos médicos.
132. Según el Gobierno, grupos terroristas habían transformado centros médicos en cuarteles militares, como había ocurrido con el Hospital Al Kindi y el hospital oftalmológico de Alepo. Con arreglo al derecho internacional humanitario, estaba justificada la neutralización de esos centros militarizados.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

133. **La República Árabe Siria examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 50º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:**

- 133.1 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Argentina) (Côte d'Ivoire);**

133.2 A modo de seguimiento de la recomendación que figura en el párrafo 109.153 del informe del Grupo de Trabajo correspondiente al segundo ciclo⁴, ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y adoptar medidas efectivas para facilitar información sobre el paradero y la suerte de las personas desaparecidas (España); Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas e incorporar en la legislación nacional los ajustes necesarios para que se puedan aplicar los instrumentos fundamentales de derechos humanos a través de los tribunales nacionales (Paraguay);

133.3 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Chile);

133.4 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Brasil);

133.5 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y, entretanto, establecer una moratoria de la aplicación de la pena de muerte (España);

133.6 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Lituania);

133.7 Abolir la pena de muerte, ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y adoptar una moratoria inmediata de las ejecuciones (Islandia);

133.8 Establecer una moratoria de la aplicación de la pena capital con miras a su abolición en el futuro y considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Letonia);

133.9 Introducir una moratoria de la aplicación de la pena de muerte como primera medida encaminada a su plena abolición y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Portugal);

133.10 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Ucrania);

133.11 Retirar sus reservas a la Convención sobre los Derechos del Niño (Eslovenia);

133.12 Ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y su Protocolo Facultativo (Argentina); Ratificar y aplicar efectivamente la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Rumania);

133.13 Retirar todas las reservas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, incluidas las que se

⁴ [A/HRC/34/5](#).

refieren a los artículos 2 y 9, y modificar la legislación nacional en consecuencia (Islandia);

133.14 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Burkina Faso) (Georgia);

133.15 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y facilitar a los mecanismos internacionales de supervisión independiente acceso inmediato y sin trabas a todos los centros de detención controlados de forma directa o indirecta por el Gobierno (Austria);

133.16 Poner fin de inmediato a todos los actos de tortura y malos tratos en consonancia con las obligaciones que incumben al país conforme a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, identificar a las personas desaparecidas o en paradero desconocido y poner en libertad a todas las personas detenidas de forma arbitraria o ilegal, incluidos los periodistas, los defensores de derechos humanos y los disidentes políticos (Noruega);

133.17 Ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967 (Côte d'Ivoire);

133.18 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Luxemburgo) (Eslovenia); Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y adaptar plenamente su legislación nacional a todas las obligaciones contempladas en dicho Estatuto (Letonia);

133.19 Ratificar y aplicar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Chequia);

133.20 Adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967 (Eslovenia); Ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967 (Namibia);

133.21 Ratificar la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción (Namibia);

133.22 Seguir participando en el proceso del examen periódico universal y presentando informes periódicos a los órganos de derechos humanos encargados de supervisar los tratados a los que se ha adherido la República Árabe Siria (Rumania);

133.23 Cumplir sus obligaciones, incluidas las derivadas de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción y del derecho internacional humanitario, y poner fin a todo empleo de armas químicas, independientemente del objetivo (Australia);

133.24 Adoptar medidas encaminadas a poner fin de inmediato a las torturas y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, incluidos los actos de violencia sexual y de género, en los lugares de reclusión (Chile);

133.25 Mantener la cooperación con los mecanismos de las Naciones Unidas en el marco de la protección y la promoción de los derechos humanos (Senegal);

133.26 Seguir fortaleciendo la cooperación con las organizaciones humanitarias pertinentes para prestar asistencia a los desplazados internos (Federación de Rusia);

133.27 Cooperar con el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011 (Liechtenstein);

133.28 Cooperar plenamente con las autoridades competentes de las Naciones Unidas para fortalecer la protección de los niños afectados por los conflictos armados y adoptar de inmediato medidas concretas, en particular suscribiendo un plan de acción conjunto dirigido a prevenir las violaciones enumeradas en los anexos del informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados (Suiza);

133.29 Redoblar los esfuerzos por cooperar con los procedimientos especiales y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Timor-Leste);

133.30 Cooperar con los mecanismos del sistema de las Naciones Unidas, especialmente con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Enviado Especial del Secretario General para Siria (Argentina);

133.31 Cooperar plenamente con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas (Noruega);

133.32 Cooperar con los mecanismos y órganos internacionales que protegen los derechos de los niños, en particular de los afectados por el conflicto (Luxemburgo);

133.33 Cooperar plenamente con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y su oficina en la República Árabe Siria (Austria);

133.34 Cooperar plenamente con la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria y con el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011 a fin de velar por que los autores de abusos y violaciones de los derechos humanos rindan cuentas (Italia); Cooperar plenamente, incluidas todas las partes, con la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria y con el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011, a fin de ayudar en la investigación y el enjuiciamiento de los responsables de los delitos de derecho internacional más graves (España);

133.35 Seguir aplicando las recomendaciones dimanantes del proceso del examen periódico universal y sus obligaciones en materia de derechos humanos, incluidos los tratados internacionales fundamentales de derechos humanos (Rumania);

133.36 Cooperar plenamente con la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria y concederle libre acceso (Georgia); Relacionarse con la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria y facilitarle acceso sin trabas al territorio del país (Brasil); Cooperar plenamente con todos los mecanismos internacionales de fomento de la rendición de cuentas, en particular concediendo a la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria acceso sin restricciones al territorio sirio (Australia); Cooperar de manera constructiva y transparente con todos los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, en particular los que son fundamentales para asegurar la rendición de cuentas por violaciones manifiestas de los derechos humanos (Bélgica); Cooperar plenamente con la Oficina del Alto Comisionado de

las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos, en particular con la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria, como se recomendó anteriormente (Letonia); Cooperar plenamente y sin condiciones con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos, en particular con la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria, incluso en el marco de una investigación independiente de todas las denuncias de violaciones de los derechos humanos, como se recomendó anteriormente, y garantizarles pleno acceso a la República Árabe Siria (Rumania); Cooperar plenamente con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluida la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria, y con el Enviado Especial del Secretario General para Siria (República de Corea); Cooperar plenamente con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, en particular con la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria, y concederles libre acceso (Luxemburgo);

133.37 Garantizar el libre acceso de las organizaciones de protección, de derechos humanos y humanitarias independientes a todas las partes del país, incluidos los lugares de detención o reclusión (Canadá);

133.38 Seguir cooperando con los mecanismos internacionales de derechos humanos (Pakistán);

133.39 Considerar la posibilidad de cursar una invitación abierta y permanente a todos los mecanismos de derechos humanos (Paraguay);

133.40 Conceder a las organizaciones humanitarias independientes un acceso pleno y sin trabas a todos los lugares de detención (Noruega);

133.41 Seguir facilitando al personal humanitario acceso sin trabas a la población necesitada de asistencia (Níger);

133.42 Cumplir sus obligaciones como Estado parte en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Ucrania);

133.43 Permitir a las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales acceder a las personas necesitadas (Ucrania);

133.44 Proporcionar registros en los que figuren los nombres y la ubicación de todas las personas reclusas en centros sujetos a control gubernamental, incluidos quienes hayan muerto durante esa reclusión, a los organismos competentes de las Naciones Unidas a fin de contribuir a la búsqueda de los desaparecidos y la búsqueda de verdad y justicia (Uruguay);

133.45 Colaborar con las Naciones Unidas y con la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados para fortalecer la protección de los niños afectados por el conflicto, en particular mediante la negociación y firma de un plan de acción conjunto (Uruguay);

133.46 Seguir cooperando con la Relatora Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos (República Bolivariana de Venezuela);

133.47 Seguir fortaleciendo la cooperación bilateral e internacional en la esfera de la reducción de la pobreza (Malasia);

133.48 Supervisar la repercusión de la ocupación extranjera del territorio sirio e informar de ello a los mecanismos de derechos humanos (República Bolivariana de Venezuela);

133.49 Mejorar las medidas de coordinación nacional e internacional para facilitar mejor la asistencia humanitaria y para el desarrollo, especialmente en las zonas de conflicto (Viet Nam);

133.50 Conceder acceso pleno e incondicional a los observadores independientes internacionales de derechos humanos, entre ellos la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria (Albania);

133.51 Garantizar el acceso a la República Árabe Siria de la asistencia humanitaria y de observadores independientes de derechos humanos, entre ellos la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria, para investigar todos los abusos y violaciones de los derechos humanos (Lituania);

133.52 Intensificar los programas de cooperación internacional dirigidos a restaurar los artefactos saqueados y fortalecer los conocimientos especializados nacionales en la materia (Argelia);

133.53 Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Letonia);

133.54 Poner fin a todas las formas de detención en régimen de incomunicación y adoptar todas las medidas viables, de conformidad con la resolución 2474 (2019) del Consejo de Seguridad, para averiguar y revelar la suerte de esos detenidos o desaparecidos (Austria);

133.55 Permitir el acceso de observadores independientes y organizaciones humanitarias, como el Comité Internacional de la Cruz Roja, a todos los lugares de detención (Bélgica);

133.56 Garantizar visitas al país y la cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria (Chile);

133.57 Seguir proporcionando a los mecanismos internacionales de derechos humanos información sobre la repercusión en los derechos humanos de las medidas coercitivas unilaterales (China);

133.58 Aplicar todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular las relacionadas con la asistencia humanitaria basada en las necesidades, y facilitar la entrega sin restricciones de ayuda y asistencia humanitarias, incluso en las zonas más afectadas por el conflicto (Georgia);

133.59 Garantizar el acceso inmediato y sin trabas al país de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria y los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y facilitarles toda la asistencia necesaria (Chequia);

133.60 Autorizar a la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria y al Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011 a visitar territorio sirio (Francia);

133.61 Tomar parte activa en las iniciativas de solución pacífica de conformidad con la resolución 2254 (2015) del Consejo de Seguridad (Egipto);

133.62 Revitalizar y ampliar la asociación con la comunidad internacional a fin de atender eficazmente las necesidades humanitarias (República Unida de Tanzania);

133.63 Armonizar su legislación nacional con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos (Pakistán);

- 133.64 **Armonizar el marco jurídico de la lucha contra el terrorismo, incluida la Ley núm. 19/2012, para velar por su compatibilidad con el derecho internacional a fin de corregir inexactitudes que podrían restringir las libertades fundamentales (México);**
- 133.65 **Intensificar los esfuerzos por fortalecer el marco institucional estatal de protección del estado de derecho (Argelia);**
- 133.66 **Considerar la posibilidad de establecer una moratoria oficial de la ejecución de la pena capital (Italia);**
- 133.67 **Tipificar la violación como delito en todas las circunstancias, incluida la violación conyugal (Islandia);**
- 133.68 **Adoptar medidas activas para cumplir las obligaciones impuestas por el artículo 16 del Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra y el artículo 33 del Protocolo adicional I a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 en relación con la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales, concretamente para facilitar la labor de búsqueda e identificación de toda persona muerta o desaparecida durante las hostilidades, incluidos los civiles (Croacia);**
- 133.69 **Tipificar como delito, tanto en la ley como en la práctica, el uso de la tortura y otros tipos de tratos o penas crueles, degradantes o inhumanos y luchar contra la violencia sexual (Santa Sede);**
- 133.70 **Revisar la Ley del Estatuto Personal para eliminar las disposiciones que discriminen a las mujeres (Chequia);**
- 133.71 **Aplicar las recomendaciones aceptadas en el contexto de los ciclos primero y segundo del examen periódico universal (Polonia);**
- 133.72 **Promover la labor del comité nacional de derecho internacional humanitario y sus actividades (Nicaragua);**
- 133.73 **Potenciar los programas orientados a la ejecución del plan nacional de rehabilitación y reintegración de los niños soldados en la sociedad (Nepal);**
- 133.74 **Seguir promoviendo medidas de reconciliación nacional y la resolución de los expedientes de los milicianos (República Bolivariana de Venezuela);**
- 133.75 **Adoptar nuevas medidas para ejecutar el programa nacional de reforma administrativa (Argelia);**
- 133.76 **Aplicar un alto el fuego inmediato e indefinido de ámbito nacional (Canadá);**
- 133.77 **Seguir ejecutando el plan estratégico del programa nacional de desarrollo 2030 para una República Árabe Siria posterior a la guerra (China);**
- 133.78 **Seguir adelante con sus planes de creación de una institución nacional de derechos humanos (Zimbabwe);**
- 133.79 **Seguir esforzándose por establecer la institución nacional de derechos humanos de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (Bangladesh);**
- 133.80 **Considerar la posibilidad de agilizar el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (India);**
- 133.81 **Examinar la posibilidad de crear una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (Níger);**

- 133.82 Establecer un mecanismo nacional para la aplicación de las recomendaciones sobre los derechos humanos, la presentación de informes al respecto y el correspondiente seguimiento, y considerar la posibilidad de recibir asistencia cooperativa con ese fin (Paraguay);
- 133.83 Adoptar medidas para prevenir la violencia sexual y de género contra las mujeres, las niñas, los hombres, los niños, las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, las personas con discapacidad y las minorías étnicas y religiosas y exigir cuentas a los responsables de estos actos (Albania);
- 133.84 Eliminar de las leyes que corresponda las disposiciones que discriminen a las mujeres (Estonia);
- 133.85 Seguir adoptando medidas legislativas y de políticas para promover la igualdad de género y combatir la discriminación por razón de género (India);
- 133.86 Reafirmar su compromiso con los principios de igualdad y no discriminación, en particular mediante la pronta despenalización de las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo y la adopción de medidas dirigidas a proteger a las personas homosexuales contra la violencia sexual y otras violaciones graves de las que son víctimas (Uruguay);
- 133.87 Adoptar medidas legislativas y de políticas para asegurar la no discriminación contra las mujeres y las niñas, en particular retirando todas las reservas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Finlandia);
- 133.88 Respalidar los esfuerzos dirigidos a reanudar la labor del Comité Constitucional encaminada a consensuar una constitución que garantice los derechos y libertades de todos los sirios sin discriminación (Egipto);
- 133.89 Revisar la legislación nacional y derogar toda disposición que discrimine a minorías étnicas y religiosas (Lituania);
- 133.90 Garantizar la coexistencia de todos los componentes culturales y religiosos de la sociedad siria (Líbano);
- 133.91 Despenalizar las relaciones consentidas entre adultos del mismo sexo (Italia);
- 133.92 Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (Islandia);
- 133.93 Dar plena cabida a todos los grupos religiosos y étnicos en un proceso de negociación transparente e inclusivo orientado a construir un futuro pacífico (Santa Sede);
- 133.94 Seguir defendiendo y promoviendo su patrimonio cultural (Cuba);
- 133.95 Poner en marcha un plan nacional integral de localización y restauración de las antigüedades saqueadas (Cuba);
- 133.96 Intensificar los esfuerzos dirigidos a elaborar marcos en materia de cambio climático y reducción del riesgo de desastres y fortalecerlos (Fiji);
- 133.97 Mejorar los programas y políticas en materia de desarrollo social y reducción de la pobreza (Estado de Palestina);
- 133.98 Seguir procurando salvar la brecha dejada por la crisis siria en cuanto a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Omán);
- 133.99 Implantar planes y políticas de eliminación de la pobreza (Argelia);
- 133.100 Proteger los derechos a la vivienda, la tierra y la propiedad de conformidad con la legislación nacional e internacional volviendo a expedir documentos de propiedad destruidos o extraviados y reconociendo medios de prueba alternativos (Irlanda);

- 133.101 **Perseverar en los esfuerzos nacionales dirigidos a luchar contra el terrorismo y proteger a su población a fin de restablecer la seguridad y la estabilidad en todos los territorios sirios (República Popular Democrática de Corea);**
- 133.102 **Luchar efectivamente contra el terrorismo para que la población siria pueda ejercer sus derechos humanos en un entorno seguro (China);**
- 133.103 **Abolir la pena de muerte (Lituania);**
- 133.104 **Establecer una moratoria de la aplicación de la pena de muerte como medida provisional previa a su abolición (Albania);**
- 133.105 **Establecer una moratoria de la aplicación de la pena de muerte con miras a su abolición (Costa Rica);**
- 133.106 **Considerar la posibilidad de establecer una moratoria de la aplicación de la pena de muerte con miras a su abolición (Fiji);**
- 133.107 **Imponer una moratoria de la utilización de la pena de muerte con miras a su ulterior abolición (Santa Sede);**
- 133.108 **Emprender el proceso de abolición de la pena de muerte (Rumania);**
- 133.109 **Poner fin a los ataques lanzados contra infraestructura civil protegida (Albania); Cesar todos los ataques deliberados, indiscriminados y desproporcionados contra la población civil y poner fin a todas las restricciones de las libertades religiosas de los cristianos y otras minorías (Australia); Poner fin a los ataques indiscriminados dirigidos contra civiles y contra la infraestructura civil, en particular contra escuelas, hospitales e instalaciones humanitarias (Ecuador);**
- 133.110 **Poner fin a los ataques deliberados dirigidos contra la población y la infraestructura civiles y garantizar el acceso humanitario inmediato, pleno, seguro y sin trabas por todo el territorio sirio (Francia);**
- 133.111 **Poner fin a los ataques dirigidos contra civiles y facilitar el acceso sin limitaciones de los agentes humanitarios y los observadores independientes internacionales de derechos humanos (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 133.112 **Comprometerse a poner fin a los ataques indiscriminados dirigidos contra infraestructura civil que limitan el acceso de los niños a los servicios básicos, como hospitales y escuelas, en particular proscribiendo esos ataques y su uso por las fuerzas militares (Croacia);**
- 133.113 **Poner fin a los ataques indiscriminados dirigidos contra infraestructura civil, como centros de salud, hospitales, escuelas o cualquier otra instalación educativa, elaborando y adoptando con carácter urgente leyes y políticas nacionales que proscriban esos ataques (Georgia);**
- 133.114 **Adoptar todas las medidas necesarias para impedir el reclutamiento y la utilización de niños en hostilidades y proteger los establecimientos educativos y sanitarios de usos y ataques militares (Portugal);**
- 133.115 **Conceder acceso seguro y sin trabas a las organizaciones humanitarias, deponer todos los abusos y violaciones cometidos contra civiles, en particular contra niños, y poner fin a los ataques dirigidos contra instalaciones civiles, incluidos hospitales y escuelas (Italia);**
- 133.116 **Redoblar los esfuerzos por cumplir las obligaciones que le impone el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos poniendo fin a los ataques indiscriminados dirigidos contra civiles y bienes de carácter civil y protegiendo en particular a los grupos sociales vulnerables, como los niños, las mujeres, los refugiados y los desplazados internos, y a las personas con discapacidad (Paraguay);**

133.117 **Detener los ataques deliberados lanzados contra trabajadores humanitarios, conceder en particular a los agentes humanitarios acceso sin limitaciones a las comunidades vulnerables y los centros de detención y aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad en materia de asistencia humanitaria (Liechtenstein);**

133.118 **Acatar el derecho internacional humanitario y poner fin por completo y de inmediato a todos los ataques indiscriminados, incluidos los lanzados por sus aliados, contra zonas residenciales, hospitales y demás tipos de objetivos civiles (Alemania);**

133.119 **Adoptar todas las medidas necesarias para proteger a la población y la infraestructura de carácter civil frente al impacto del conflicto de conformidad con las recomendaciones de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria (Rumania);**

133.120 **Publicar listas oficiales de todas las personas que actualmente se encuentran recluidas en centros de detención sirios y de las que han fallecido en centros de detención y cárceles (Suecia);**

133.121 **Poner fin de inmediato a las desapariciones forzadas y a las detenciones arbitrarias y en régimen de incomunicación y colaborar plenamente en los esfuerzos desplegados por todos los agentes que se dedican a localizar e identificar a personas desaparecidas (Suiza);**

133.122 **Poner fin a las prácticas de detención y reclusión arbitrarias, secuestro, desaparición forzada, tortura y malos tratos (República de Corea);**

133.123 **Poner fin a todos los actos de tortura, desaparición forzada, ejecución extrajudicial y detención en régimen de incomunicación y poner en libertad a los activistas y los defensores de los derechos humanos recluidos arbitrariamente (Italia);**

133.124 **Poner fin a las prácticas inaceptables de detención ilegal, tortura y otros tratos crueles o inhumanos, incluida la violencia sexual y de género, y poner en libertad de inmediato a todos los civiles recluidos arbitrariamente (Australia);**

133.125 **Poner fin a las desapariciones forzadas, las detenciones y reclusiones arbitrarias y la tortura y garantizar que se investiguen de manera pronta, exhaustiva e imparcial todas las denuncias y que los autores sean llevados ante la justicia (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

133.126 **Poner fin a los asedios de ciudades y localidades sirias, entre ellas Idlib y Deraa, lo cual contraviene el derecho internacional humanitario, y garantizar de inmediato el acceso humanitario a la población siria necesitada (Países Bajos);**

133.127 **Poner término de inmediato a la violencia contra civiles y emprender de buena fe negociaciones centradas en una solución política del conflicto (Estados Unidos de América);**

133.128 **Dejar de bombardear a la población civil y la infraestructura social propias, lo cual contraviene el derecho internacional humanitario (Países Bajos);**

133.129 **Adoptar todas las medidas necesarias para proteger de forma efectiva a la población civil velando por que se ponga fin a todos los casos de detención arbitraria y desaparición forzada, a la utilización de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y a la violencia sexual y de género (Uruguay);**

133.130 **Poner fin a todas las manifestaciones de tortura y violencia sexual y de género en lugares de detención (Luxemburgo);**

133.131 **Detener las desapariciones forzadas, los secuestros, las detenciones y reclusiones arbitrarias, la denegación de un juicio imparcial, las ejecuciones extrajudiciales y la utilización de la violencia sexual y de género y de cualquier forma de tortura (Liechtenstein);**

- 133.132 Seguir esforzándose por proteger a la población civil, garantizar sus derechos fundamentales y velar por que, en la medida de lo posible, se atiendan sus necesidades básicas (Bangladesh);
- 133.133 Detener de inmediato las prácticas de desaparición forzada y detención y reclusión arbitrarias y la utilización sistemática de la tortura, con inclusión de la violación y la violencia de género, y exigir cuentas a todos los responsables (Canadá);
- 133.134 Poner término a las prácticas de desaparición forzada, detención y reclusión arbitrarias y todas las formas de tortura (Islandia);
- 133.135 Poner fin de inmediato y por completo a todas las prácticas de ejecución extrajudicial, tortura, detención arbitraria y desaparición forzada (Alemania);
- 133.136 Proteger a la población civil en el conflicto armado y garantizar la rendición de cuentas en relación con todos los abusos y violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario (Chequia);
- 133.137 Poner fin a la selección de civiles como objetivo de ataques y garantizar un acceso humanitario sin trabas en todas las modalidades de conformidad con las obligaciones impuestas por el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos (Dinamarca);
- 133.138 Poner fin a la utilización de la violencia sexual, la tortura y los malos tratos en los centros de detención y garantizar la rendición de cuentas y las reparaciones en favor de las víctimas (Dinamarca);
- 133.139 Cesar las prácticas de desaparición forzada y detención arbitraria y todas las formas de tortura (Ecuador);
- 133.140 Redoblar los esfuerzos por impartir al sector de la justicia programas de capacitación relacionados con los derechos humanos (Sri Lanka);
- 133.141 Adoptar medidas urgentes para proteger las fosas comunes mediante expertos forenses a fin de conservar las pruebas que permitan identificar los cadáveres y devolverlos a sus familias, y aprovechar los conocimientos en la materia ofrecidos por la Argentina (Argentina);
- 133.142 Luchar contra la impunidad y garantizar la rendición de cuentas en relación con las violaciones graves de los derechos humanos y con los delitos cometidos, con inclusión de la violencia y el acoso sexuales y de género (República de Corea);
- 133.143 Establecer un mecanismo nacional para identificar y exigir cuentas a todos los responsables de abusos y violaciones de los derechos humanos, especialmente los de detenciones arbitrarias, tortura, secuestros y desapariciones forzadas (Polonia);
- 133.144 Empezar investigaciones eficaces e imparciales de las violaciones del derecho internacional humanitario y los abusos contra los derechos humanos y exigir cuentas a los autores (Botswana);
- 133.145 Notificar e investigar todas las muertes de personas privadas de libertad ocurridas desde 2011 (Irlanda);
- 133.146 Adoptar medidas para exigir cuentas a los presuntos responsables de violaciones del derecho internacional de los derechos humanos o el derecho internacional humanitario y garantizar a las víctimas y sus familiares acceso a la justicia y a reparación (Malta);
- 133.147 Poner en libertad a todos quienes hayan sido objeto de detención arbitraria o desaparición forzada y poner fin a la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes dentro de su jurisdicción (Países Bajos);

- 133.148 Investigar los casos de tortura y ejecución sumaria y exigir cuentas a los responsables (Montenegro);
- 133.149 Poner en libertad de inmediato a quienes estén sujetos a detención arbitraria y crear un mecanismo independiente para arrojar luz sobre la suerte de todas las personas desaparecidas (Luxemburgo);
- 133.150 Investigar los ataques dirigidos contra periodistas y defensores de los derechos humanos y condenar a los responsables (Lituania);
- 133.151 Poner fin a todas las prácticas de detención arbitraria, tortura, secuestro y desaparición forzada y establecer un mecanismo independiente para aclarar la suerte y el paradero de las personas desaparecidas (Albania);
- 133.152 Prohibir que se juzgue a civiles en tribunales militares de campaña (Lituania);
- 133.153 Desvelar la suerte de las personas detenidas, desaparecidas y en paradero desconocido, investigar todas las muertes ocurridas durante la reclusión, las desapariciones forzadas y las denuncias de tortura y garantizar que los autores rindan cuentas (Bélgica);
- 133.154 Poner en libertad a las personas privadas arbitrariamente de libertad y permitir a las organizaciones humanitarias independientes, entre ellas el Comité Internacional de la Cruz Roja, acceder sin condiciones a todos los centros de detención formales, informales y secretos (Irlanda);
- 133.155 Facilitar la creación de un mecanismo independiente con un mandato internacional para coordinar y consolidar las denuncias de desaparición de personas, incluidas las personas que hayan sido objeto de desaparición forzada (Chile);
- 133.156 Seguir vigilando y documentando las violaciones israelíes en el Golán sirio ocupado, especialmente las relacionadas con la construcción y ampliación de asentamientos y las actividades conexas (República Islámica del Irán);
- 133.157 Acatar las obligaciones que le imponen el derecho internacional humanitario y los derechos humanos y respetar los principios de distinción, proporcionalidad y precaución (Costa Rica);
- 133.158 Fortalecer las medidas de lucha contra los actos de tortura y malos tratos, el abuso sexual, las desapariciones forzadas, las ejecuciones extrajudiciales y las detenciones arbitrarias (Costa Rica);
- 133.159 Garantizar investigaciones independientes e imparciales de quienes sean responsables de abusos y violaciones de los derechos humanos y, en ese mismo sentido, encontrar formas de reparación e indemnización a favor de las víctimas del conflicto (Costa Rica);
- 133.160 Garantizar la protección de los civiles y prevenir y enjuiciar los casos de tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, en particular de violencia sexual (Croacia);
- 133.161 Garantizar el acceso al sistema judicial y la independencia de este a fin de proporcionar reparación a las víctimas (Santa Sede);
- 133.162 Poner en libertad de inmediato y sin condiciones a todas las personas sujetas a detención arbitraria, comunicar la suerte de las personas desaparecidas y poner fin a las ejecuciones arbitrarias, la tortura y todas las prácticas inhumanas en todos los lugares de detención (Francia);
- 133.163 Investigar las violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario y enjuiciar a los autores (Estonia);

- 133.164 **Garantizar la rendición de cuentas de los responsables de violaciones de los derechos humanos, incluidos los actos de violencia sexual y de género (Ecuador);**
- 133.165 **Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el cese de todas las actividades de persecución y acoso sufridas por defensores de los derechos humanos y activistas, civiles disidentes y periodistas (España);**
- 133.166 **Adoptar y aplicar legislación que garantice los derechos de libertad de información y de prensa conforme a las normas internacionales y revocar todas las restricciones de esos derechos, incluidas las previstas en leyes contra el terrorismo (Portugal);**
- 133.167 **Garantizar el respeto de la libertad de expresión, asociación y reunión (Ucrania);**
- 133.168 **Poner en libertad a los opositores políticos, periodistas, defensores de los derechos humanos y manifestantes pacíficos que hayan sido detenidos arbitrariamente y respetar los derechos humanos de los detenidos (Portugal);**
- 133.169 **Poner en libertad de inmediato a los defensores de los derechos humanos y otros presos de conciencia, en particular a los recluidos y encarcelados por haber participado en manifestaciones pacíficas desde marzo de 2011 (Canadá);**
- 133.170 **Poner en libertad a todos los presos políticos y dejar de atacar, entre otros sujetos, a opositores políticos y de la sociedad civil mediante desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias y otros medios (Dinamarca);**
- 133.171 **Poner en libertad a todos los reclusos, poner fin de inmediato a la tortura y otras formas de malos tratos y facilitar a las organizaciones imparciales acceso a todos los centros de detención (Estonia); Poner en libertad a todos los presos políticos, poner fin a la tortura, conceder a las organizaciones imparciales acceso a todos los centros de detención y facilitar a las familias de personas desaparecidas información sobre sus familiares (Finlandia);**
- 133.172 **Aplicar el plan nacional de lucha contra la trata de personas (Timor-Leste);**
- 133.173 **Reforzar los programas de protección social con el fin de ampliar las zonas de cobertura y los tipos de beneficiarios (Bahrein);**
- 133.174 **Seguir ampliando la cobertura de los programas de asistencia destinados a las familias y sectores en situaciones de vulnerabilidad haciendo hincapié en los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad (Cuba);**
- 133.175 **Seguir combatiendo la trata de personas en todas sus formas (Etiopía);**
- 133.176 **Asignar los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para aplicar eficazmente el plan nacional de lucha contra la trata de personas, haciendo hincapié en la trata de mujeres y de niños (Fiji);**
- 133.177 **Adoptar un plan de acción nacional de lucha contra el trabajo infantil y la explotación sexual de niños y prohibir los castigos corporales de niños en todas las circunstancias y los matrimonios infantiles (Liechtenstein);**
- 133.178 **Poner en práctica medidas eficaces para luchar contra la violencia sexual y de género y la trata de mujeres y niñas (Nepal);**
- 133.179 **Seguir mejorando la asistencia a las víctimas de trata y fortalecer su enfoque inclusivo y de múltiples partes interesadas en la lucha contra la trata de personas (Filipinas);**
- 133.180 **Seguir esforzándose por luchar contra la trata de personas y prestar a las víctimas la asistencia necesaria (Federación de Rusia);**

- 133.181 **Dedicar mayores esfuerzos a la prevención de la trata de personas, en particular de niños (Serbia);**
- 133.182 **Derogar las leyes y detener las prácticas que limitan los derechos de las personas a la vivienda, la tierra y la propiedad a raíz de plazos demasiado estrictos y restricciones indebidas debidas a filiaciones políticas, el estado civil, el género, la falta de documentos de identidad o la situación de la persona en cuanto al servicio militar (Suiza);**
- 133.183 **Seguir esforzándose por prestar asistencia humanitaria a quienes la necesitan (Omán);**
- 133.184 **Seguir esforzándose por prestar servicios básicos a su población en función de su capacidad nacional (Nicaragua);**
- 133.185 **Adoptar nuevas medidas dirigidas a restaurar, rehabilitar y reactivar las instituciones de bienestar social dañadas (República Unida de Tanzania);**
- 133.186 **Conceder acceso sin trabas a la asistencia humanitaria, en particular a la destinada a las zonas sitiadas y de difícil acceso (Estados Unidos de América);**
- 133.187 **Garantizar un acceso sin limitaciones a la ayuda humanitaria, en particular la destinada a quienes han quedado desplazados por el conflicto y quienes se encuentran en centros de detención (México);**
- 133.188 **Seguir garantizando a las poblaciones necesitadas acceso inmediato, pleno y sin trabas en la totalidad del país (Malta);**
- 133.189 **Considerar la posibilidad de ampliar la base de beneficiarios de redes de seguridad social para garantizar la promoción y la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos (República Democrática Popular Lao);**
- 133.190 **Permitir el acceso humanitario sin restricciones a todas las zonas controladas por el Gobierno, incluidas las que antes estaban en manos de grupos antigubernamentales (Austria);**
- 133.191 **Seguir fortaleciendo las medidas de seguridad social y empoderamiento social haciendo hincapié en los sectores vulnerables de la sociedad (Bangladesh);**
- 133.192 **Adoptar nuevas medidas para mejorar el bienestar y el nivel de seguridad social de la población (Belarús);**
- 133.193 **Asignar los recursos financieros necesarios para aplicar las estrategias nacionales de empoderamiento social (Iraq);**
- 133.194 **Seguir ocupándose de las solicitudes de indemnización presentadas por ciudadanos cuyos bienes hayan quedado dañados por el terrorismo (República Islámica del Irán);**
- 133.195 **Seguir esforzándose por contrarrestar las medidas coercitivas unilaterales a fin de eliminar las repercusiones negativas de esas medidas ilegales en la población siria (República Islámica del Irán);**
- 133.196 **Poner fin a la confiscación de tierras y bienes, derogar todas las leyes y decretos al respecto y garantizar la devolución de tierras y bienes a sus propietarios (Alemania);**
- 133.197 **Seguir impulsando iniciativas de protección social dirigidas a reducir al mínimo la repercusión negativa de las medidas unilaterales en el bienestar de su población (Cuba);**
- 133.198 **Seguir promoviendo el derecho a la salud, en particular mediante programas nacionales de vacunación de niños (Sri Lanka);**
- 133.199 **Intensificar los esfuerzos dirigidos a facilitar protección a los niños y fortalecer los servicios de apoyo psicosocial y salud mental de los niños (Estado de Palestina);**

133.200 **Redoblar los esfuerzos por garantizar el acceso a los servicios sanitarios, en particular para las mujeres y los niños, y colaborar con la comunidad internacional y con los asociados para elevar la funcionalidad y la capacidad de los centros de atención sanitaria, especialmente en el contexto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) (Tailandia);**

133.201 **Prohibir y tipificar como delitos la utilización y el reclutamiento de niños soldados y prestar servicios de recuperación física y psicológica a los ya reclutados, así como ayudarlos a reintegrarse en la sociedad (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

133.202 **Cesar todos los abusos flagrantes sufridos por presos, permitir el acceso inmediato y sin trabas de todos los detenidos a servicios médicos y poner en libertad a los sirios que hayan sido encarcelados de forma arbitraria y reclusos sin juicio previo (Estados Unidos de América);**

133.203 **Supervisar a escala nacional la repercusión de las medidas coercitivas unilaterales en la efectividad de los derechos de los ciudadanos, en particular por lo que se refiere al derecho a la salud (Belarús);**

133.204 **Seguir esforzándose por intercambiar con otros países experiencias y conocimientos especializados en materia de formación de los trabajadores sanitarios (Camboya);**

133.205 **Asignar recursos suficientes y adoptar medidas para velar por que todas las víctimas de violencia sexual y de género puedan acceder a tratamiento médico, incluido apoyo psicosocial (Croacia);**

133.206 **Adoptar medidas dirigidas a prestar ayuda humanitaria y médica a todos los sirios en todas las regiones (Egipto);**

133.207 **Redoblar los esfuerzos por hacer frente a la violencia contra las mujeres, los niños y cualquier persona por razón de su orientación sexual e identidad de género, en particular aplicando medidas para prevenir la violencia y apoyar a los supervivientes y eliminando los obstáculos al acceso a la justicia (Fiji);**

133.208 **Garantizar a todas las personas necesitadas acceso rápido, seguro, sin trabas, incondicional y sostenido a socorro humanitario y médico (Letonia);**

133.209 **Garantizar el acceso rápido, seguro, sin trabas, incondicional y sostenido a socorro humanitario y médico vital en la totalidad del país (Montenegro);**

133.210 **Garantizar el suministro rápido, seguro, sin trabas y sostenido de asistencia médica y socorro humanitario y garantizar la seguridad de los trabajadores humanitarios y las instalaciones humanitarias (Paraguay);**

133.211 **Adoptar medidas para garantizar el acceso rápido, seguro, sin trabas, incondicional y sostenido de la asistencia humanitaria y médica al país (Perú);**

133.212 **Intensificar la lucha contra la violencia de género y ayudar a superar los obstáculos que encuentran las mujeres vulnerables para acceder a servicios de atención (Perú);**

133.213 **Adoptar nuevas medidas ante la violencia contra las mujeres y los niños, en particular garantizando la prestación a las víctimas de servicios de apoyo accesibles y adecuados (Filipinas);**

133.214 **Desvelar la suerte y el paradero de todas las personas detenidas, desaparecidas y en paradero desconocido, poner en libertad de inmediato a todas las personas detenidas sin justificación y permitir una supervisión internacional plena (Alemania);**

133.215 **Salvaguardar el sistema de abastecimiento de agua potable que ha quedado dañado durante el conflicto garantizando a todos los ciudadanos acceso a agua y saneamiento y calificando esos servicios de neutrales (España);**

- 133.216 Adoptar todas las medidas necesarias para facilitar el acceso a la ayuda humanitaria y velar por que toda la asistencia humanitaria llegue a quienes la necesitan (Indonesia);
- 133.217 Ampliar la alianza para rehabilitar los sistemas de agua potable y saneamiento que han quedado dañados por actos terroristas (República Bolivariana de Venezuela);
- 133.218 Adoptar las medidas necesarias para hacer posible el acceso humanitario a los lugares de detención de conformidad con el derecho internacional humanitario (Botswana);
- 133.219 Seguir tomando parte en actividades de cooperación internacional para promover la vacunación contra la enfermedad por coronavirus (COVID-19);
- 133.220 Garantizar el acceso inmediato, pleno y sin trabas de la ayuda humanitaria en la totalidad de su territorio (Estonia);
- 133.221 Permitir a las organizaciones de ayuda humanitaria un acceso seguro y sin trabas (Ecuador);
- 133.222 Hacer frente a la brecha educativa resultante del aumento de las tasas de niños sin escolarizar debido al desplazamiento interno y facilitar el acceso de los niños a educación básica gratuita, especialmente en las zonas de conflicto (Estado de Palestina);
- 133.223 Seguir fortaleciendo, en particular mediante educación en derechos humanos y campañas de sensibilización, los esfuerzos dirigidos a proteger a los niños frente a la violencia de todo tipo (Tailandia);
- 133.224 Hacer suya la Declaración sobre Escuelas Seguras (Ucrania);
- 133.225 Garantizar la aplicación de legislación para garantizar la atención sanitaria y la educación de los presos, en particular intensificando las actuales medidas adoptadas en respuesta a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) (República Bolivariana de Venezuela);
- 133.226 Seguir esforzándose por asegurar el acceso a la educación de todos los niños, incluidos los niños con discapacidad, con apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y otros asociados internacionales en la materia (Bangladesh);
- 133.227 En función de la capacidad nacional y con apoyo internacional, dedicarse a reconstruir escuelas en las zonas afectadas por acciones de grupos terroristas armados (Belarús);
- 133.228 Velar por que todos los niños, independientemente de donde vivan, gocen de igualdad de condiciones en el acceso a la educación y a servicios médicos y otros servicios esenciales (Bélgica);
- 133.229 Eliminar todos los obstáculos a la educación de los niños y a su desarrollo y su igualdad de oportunidades e intensificar los esfuerzos por restablecer los servicios sanitarios en las zonas recién liberadas del terrorismo (República Popular Democrática de Corea);
- 133.230 Considerar la posibilidad de incorporar elementos de derechos humanos en los planes de estudios (Etiopía);
- 133.231 Proporcionar educación a los 2,45 millones de niños que están privados de ella por el conflicto, haciendo hincapié en las necesidades de las niñas y de los niños con discapacidad (Finlandia);
- 133.232 Proteger a los niños de la repercusión del conflicto y del trabajo infantil y garantizar su acceso a educación inclusiva y de calidad (Santa Sede);
- 133.233 Considerar la posibilidad de adoptar nuevas medidas destinadas a garantizar el acceso de todos los niños a la educación (India);

133.234 **Adoptar todas las medidas necesarias para cumplir las obligaciones en materia de derechos humanos que le imponen los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que es parte, en particular por lo que se refiere a los derechos a la alimentación, la salud, la educación, el agua y el saneamiento, un nivel de vida adecuado y una agenda antitortura (Indonesia);**

133.235 **Respetar el derecho internacional humanitario en el marco del conflicto, en particular permitiendo el acceso humanitario y protegiendo la infraestructura civil, como hospitales y escuelas (Luxemburgo);**

133.236 **Seguir llevando a cabo actividades de educación y sensibilización en relación con los tratados internacionales de derechos humanos en los que es parte (Malasia);**

133.237 **Intensificar los esfuerzos por velar por que todos los niños puedan acceder en igualdad de condiciones a la educación, la medicina y los servicios esenciales (Nepal);**

133.238 **Seguir rehabilitando los hospitales y escuelas que han quedado destruidos por actos terroristas (Nicaragua);**

133.239 **Facilitar acceso humanitario inmediato, pleno, sin trabas y sostenido a todas las personas necesitadas de la República Árabe Siria y garantizar igualdad de condiciones en el acceso a los alimentos y a los servicios de educación y de atención sanitaria básica (Noruega);**

133.240 **Considerar la posibilidad de buscar asistencia internacional, en particular para promover y proteger los derechos de los niños, concretamente para garantizar la seguridad alimentaria y la disponibilidad de instalaciones sanitarias y educativas (Pakistán);**

133.241 **Emprender medidas dirigidas a mejorar el acceso de todos los niños a la educación, especialmente en las zonas afectadas por el conflicto armado, prestando especial atención a las niñas y los niños con discapacidad (Perú);**

133.242 **Esforzarse por facilitar el acceso a la educación de todos los sectores de la población en la totalidad del territorio (Senegal);**

133.243 **Aumentar la plena participación de las mujeres en igualdad de condiciones en todos los tipos de procesos de adopción de decisiones (Sudán del Sur);**

133.244 **Modificar las disposiciones de la Ley del Estatuto Personal y la Ley de Ciudadanía que discriminan a las mujeres, especialmente en los ámbitos del matrimonio, el divorcio, la herencia, los bienes conyugales y la concesión de la ciudadanía a los hijos (Suecia);**

133.245 **Ofrecer a las mujeres todas las oportunidades para que puedan contribuir de manera eficaz y completa a la vida política, económica, social y cultural, incluido el proceso de reconciliación nacional (Viet Nam);**

133.246 **Seguir esforzándose por fortalecer los marcos institucionales para salvaguardar los derechos y libertades fundamentales de su población, en particular de las mujeres, los niños y los sectores más vulnerables (Nigeria);**

133.247 **Considerar la posibilidad de adoptar una política nacional para empoderar a la mujer rural y potenciar su papel económico y social en el país (Camboya);**

133.248 **Modificar su legislación sobre ciudadanía para garantizar la ciudadanía siria a los hijos de mujeres sirias, incluidos los nacidos en el extranjero, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño (Noruega);**

133.249 **Acelerar los esfuerzos dirigidos a promover y proteger los derechos de todas las mujeres y niñas, en particular los de las que han sido víctimas del**

conflicto armado, velando por que se disponga de recursos suficientes para su efectividad (Chile);

133.250 Adoptar medidas para garantizar la participación pública y política de las mujeres en los mecanismos e instituciones nacionales de reconciliación y rectificar toda disposición que promueva la discriminación de mujeres y niñas o la violencia contra ellas (México);

133.251 Redoblar los esfuerzos y los planes orientados al empoderamiento de las mujeres haciendo hincapié en las mujeres rurales (Cuba);

133.252 Fortalecer los mecanismos y leyes dirigidos a fomentar la participación activa de las mujeres en diversas esferas de la vida pública (Líbano);

133.253 Empoderar a las mujeres para que participen genuinamente en los procesos decisorios en todos los niveles, con inclusión de las conversaciones de paz (Italia);

133.254 Adoptar medidas concretas para eliminar el abuso y la violencia sexuales en todas las situaciones, en particular cuando las víctimas son mujeres y niños (Indonesia);

133.255 Redoblar los esfuerzos por facilitar el regreso de los niños nacidos en el extranjero que regresen con sus progenitores mediante la presentación de una partida de nacimiento expedida por el país en el que hayan residido (Sudán del Sur);

133.256 Seguir ejecutando el plan de lucha contra el reclutamiento de niños (Omán);

133.257 Adoptar medidas para eliminar la violencia contra los niños y su reclutamiento (México);

133.258 Adoptar las medidas necesarias para prevenir el reclutamiento y la utilización de niños en hostilidades (Ecuador);

133.259 Poner fin al reclutamiento y la utilización de menores en los conflictos y detener los ataques dirigidos contra civiles, especialmente mujeres, personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, personas con discapacidad, refugiados y menores (Costa Rica);

133.260 Crear un mecanismo de detección de matrimonios infantiles (Burkina Faso);

133.261 Adoptar medidas apropiadas para establecer instituciones penitenciarias de menores separadas de los centros de detención y los tribunales de adultos (Togo);

133.262 Seguir promoviendo la rehabilitación física y mental de los niños que sean víctimas de reclutamiento (Sri Lanka);

133.263 Aplicar políticas encaminadas a garantizar la participación de personas con discapacidad en la vida pública, en particular ampliando la base de alianzas internacionales (Malasia);

133.264 Intensificar los esfuerzos por proteger a las personas con discapacidad (Bahrein);

133.265 Fortalecer los niveles mínimos de protección social que amparan a los grupos vulnerables de la sociedad (Zimbabwe);

133.266 Elaborar los mecanismos de protección social necesarios para incrementar el apoyo a las personas más afectadas dentro de los recursos disponibles (República Popular Democrática de Corea);

133.267 Hacer seguimiento de la aplicación de los resultados de la conferencia internacional sobre el regreso de refugiados sirios y seguir esforzándose al

respecto en cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (Líbano);

133.268 Adoptar normas legislativas y mecanismos administrativos para fortalecer la protección de los solicitantes de asilo y los refugiados (Togo);

133.269 Implantar procedimientos racionalizados y simplificados de determinación de la identidad y documentación civil para resolver las dificultades de acceso a la documentación civil que encuentran los sirios desplazados y los sirios que han obtenido documentación civil alternativa durante el conflicto (Suecia);

133.270 Seguir ampliando las iniciativas en curso dirigidas a fortalecer los marcos jurídicos, como leyes y decretos, para facilitar el regreso de desplazados internos y refugiados sirios (República Democrática Popular Lao);

133.271 Velar por la protección de los derechos a la propiedad de los refugiados y los desplazados internos que pretenden regresar y revisar todas las leyes y decretos que obstaculicen el regreso en contravención del derecho internacional (Austria);

133.272 Revelar información sobre las personas que han sido detenidas de forma arbitraria o injusta por las autoridades y proceder a su puesta en libertad inmediata (Japón);

133.273 Proceder a la creación de un entorno propicio al regreso seguro y voluntario de los refugiados y los desplazados internos (Japón);

133.274 Esforzarse por garantizar el regreso de los refugiados y los desplazados internos sirios a sus zonas de residencia (Iraq);

133.275 Redoblar los esfuerzos por prestar asistencia a los migrantes y refugiados, en particular implantando procedimientos alternativos y sencillos de determinación de la identidad para resolver las dificultades de acceso a la documentación civil que encuentran los sirios desplazados en el lugar de desplazamiento (Santa Sede);

133.276 Crear las condiciones para el regreso seguro, digno y voluntario de los refugiados y desplazados y poner fin a todas las violaciones de que sean víctimas tras su regreso a la República Árabe Siria (Francia).

134. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas y rechazadas por la República Árabe Siria al considerar que obedecían a motivos políticos y contravenían los principios establecidos del examen periódico universal:

134.1 Prohibir todos los actos de tortura (Israel);

134.2 Establecer la protección de los civiles como objetivo primordial (Israel);

134.3 Crear un entorno propicio a la protección de los niños (Israel);

134.4 Participar en el proceso político y en la labor del Comité Constitucional de forma genuina y orientada a la obtención de resultados, de conformidad con la resolución 2254 (2015) del Consejo de Seguridad, y contribuir a uno y otro proceso (Turquía);

134.5 Dejar de colaborar con organizaciones terroristas (Turquía);

134.6 Modificar la legislación que califica la oposición siria de terrorista y sus aspiraciones legítimas de actos de terrorismo (Turquía);

134.7 Poner fin a las violaciones del alto el fuego (Turquía);

134.8 Dejar de matar a civiles y trabajadores humanitarios (Turquía);

134.9 Dejar de violar los derechos humanos y el derecho humanitario internacional (Turquía);

134.10 **Dejar de atacar establecimientos sanitarios e infraestructura civil (Turquía);**

134.11 **Respetar el derecho a la vida y otros derechos humanos en aras del regreso seguro, digno y voluntario de los refugiados y los desplazados internos (Turquía).**

135. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

Annex

Composition of the delegation

The delegation of the Syrian Arab Republic was headed by H.E Dr. Bashar Ja'afari, Deputy Minister for Foreign Affairs and Expatriates and composed of the following members:

- H.E Ambassador Hussam Edin Aala, Permanent Representative of the Syrian Arab Republic to the United Nations Office and other International Organizations in Geneva;
 - Dr. Yasser Kilzy, Member of the National Committee on preparing the National report to the 3rd Cycle of the Universal Periodic Review and follow up of the implementation of the 2nd Cycle of the Universal Periodic Review;
 - Dr. Khawla Youssef, Permanent Mission of the Syrian Arab Republic to the United Nations Office and other International Organizations in Geneva.
-